Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD06/2018

Contratación Directa N° 06/2018, para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA" ID N° 341847

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tavai-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO AGRÍCOLA COMERCIAL**, con RUC N° 2.985.682-5, domiciliada en Tavaí, República del Paraguay, representada en este acto por **María Del Carmen González**, con Cédula de Identidad N° 2.985.682, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2018, para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA" ID N° 341847, cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341847.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018, convocado por la *Municipalidad de Tava-i*, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21

Centro Comercial Agrícola
de María Del Carmen González
RUC N° 2.985.682-5

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
22-XII-1992
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Reparación de bomba inyectora de combustible en taller especializado	Unidad	1	Unidad	8.500.000
2	2	Provisión de cambio de picos inyectores	Unidad	1	Unidad	1.200.000
3	3	Provisión y cambio de buje de tren delantero	Unidad	1	Unidad	800.000
4	4	Provisión de cambio de cuchilla principal	Unidad	1	Unidad	5.200.000
5	5	Provisión de cambio de cuchilla lateral	Unidad	1	Unidad	1.200.000
6	6	Provisión y cambio de perno de cuchilla	Unidad	1	Unidad	100.000
					Precio total:	**17.000.000**

*Monto mínimo	12.000.000 Gs.
*Monto máximo	22.000.000 Gs.

Total: ***Guaraníes diecisiete millones.***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 12.000.000 y el monto máximo es de 22.000.000.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

La entrega de los bienes se deberá realizar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicios.

Las reparaciones o mantenimientos requeridos serán realizados en talleres especializados, quedando a cargo del Oferente el traslado de las maquinarias o parte de ella hasta estos. En caso de que las reparaciones o mantenimientos sean necesarios realizarlos en el lugar donde se encuentra la maquinaria, el traslado del personal de la Firma adjudicada para realizar los trabajos quedará a cargo de la Firma o Empresa Adjudicada. La **Municipalidad de Tava-i** designará a un funcionario para el control de los trabajos realizados por el Adjudicado.

Una vez que la Firma o Empresa Adjudicada haya comunicado la terminación de los trabajos solicitados la **Municipalidad de Tava-i**, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, con la participación o no del representante de la Firma o Empresa Adjudicada.

➢ El Representante de la **Municipalidad de Tava-i** verificará que los trabajos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las

Centro Comercial Agrícola
de María del Carmen González
RUC N° 2.985.682-5

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

observaciones del caso si las hubiere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes o servicios adjudicados.

➢ Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, la Firma Adjudicada deberá informar a la **Municipalidad de Tava-i** y someter a su aprobación los repuestos sustitutos a ser utilizados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la dirección administrativa de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tava-i, República del Paraguay al día **dos** mes marzo y año **2018**.

María Del Carmen González
PROVEEDOR
Centro Comercial Agrícola de M. del Carmen González RUC N° 2.965.682-5

MUNICIPALIDAD DE TAVAI 22-XII-1992 INTENDENCIA

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE